

## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARNOTA A MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS (PEL REACTIVA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA)**

Extracto de la Resolución número 552, de 4 de noviembre de 2020 de la Presidencia del Ayuntamiento de Carnota, por la que se aprueban las BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARNOTA A MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS ( PEL-REACTIVA/DEPUTACIÓN)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b e 20.8.a da Ley38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto da convocatoria de las BASES REGULADORAS DAS AYUDAS DEL AXUNTAMIENTO DE CARNOTA A MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS ( PEL-REACTIVA/DEPUTACIÓN); cuyo texto completo se pode consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:  
<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/inde4x>

### **1.º. Personas beneficiarias.**

1.–Estas ayudas van dirigidas a las personas trabajadoras autónomas con o sin trabajadores/las a su cargo y microempresas, cualquier que sea su forma jurídica, que se encuentren en alguno de los supuestos indicados a continuación:

- **Grupo I:** Que se vieran afectados por el cierre en virtud del dispuesto en el RD 463/2020, del 14 de marzo, por lo que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y su modificación aprobada en el RD 465/2020, del 17 de marzo.
- **Grupo II:** Que no se vieran afectados por el cierre, pero cuya facturación en el segundo trimestre fiscal de 2020 se había visto reducida, por lo menos, en un 75% en relación con el promedio efectuado en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona física o jurídica no lleve de alta los seis meses naturales exigido para acreditarla la reducción los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el período de actividad.
- **Grupo III:** Que se habían visto en el deber de acogerse a un ERTE (Expediente de Regulación Temporal de Empleo), nos tener establecidos en el RD 465/2020, del 17 de marzo.

**2.º. Objeto y finalidad.** La finalidad de estas ayudas es facilitar medios a las microempresas y personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas de los municipios adheridos al Fondo de Financiación, para hacer frente a las consecuencias derivadas de la crisis motivada por la COVID-19, y contribuir a su recuperación y viabilidad en el nuevo contexto socioeconómico

**3.º. Bases reguladoras.** La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras publicadas en el BOP número 123 de 05/08/2020, y en el BOP número 128 de 12/08/2020, disponibles en

[https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2020/08/05/2020\\_0000005419.pdf](https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2020/08/05/2020_0000005419.pdf)

[https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2020/08/12/2020\\_0000005589.pdf](https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2020/08/12/2020_0000005589.pdf)

**4.º. Importe.** El crédito destinado a esta subvención asciende a la cantidad de 60.246,82euros.

**5.º. Plazo de presentación de solicitudes.** El plazo de solicitud en el ayuntamiento de Carnota por parte de las microempresas y personas trabajadoras autónomas del término municipal, se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la convocatoria específica de ayudas del ayuntamiento y finalizará a las 14.00 horas del día 25 de noviembre de 2020.

Carnota 4 noviembre 2020

O Alcalde